CONTRATO MAG Nº 53 /2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG" - ID 429.833

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ITCS S.A.,** con RUC 80046953-4, domiciliada en Av. Perú N° 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG" - ID 429.833,*** que serán proveídas por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Lic. Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 359/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 00429833.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 543 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023 y Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) Recursos de Crédito Público.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG" - ID 429.833, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151 de fecha 18 de setiembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

						ITCS S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	43211508 -001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	97	ACER	China/ EEUU	7.270.700	705.257.900
4	45121520 -001	Webcam	Unidad	Unidad	25	ARGOM TECH	China	276.400	6.910.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS - IVA INCLUIDO									**712.167.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 712.167.900 (Guaraníes SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

- **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC)**
- **Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

Cesar Acosta
Director

Lic. Ricardo Mazzi Espínola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes DICIEMBRE del año 2023.

CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
ITCS S.A.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG